

RESOLUCION No. 01991-03-2023

Por la cual la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, reconoce el día del Educador.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

En el año 1950 el Papa Pío XII le otorga el beneplácito a San Juan Bautista de la Salle como el "Patrono de todos los maestros y profesores, educadores de la niñez y la Juventud". El Santo fundador concibió la educación de los niños como una obligación para todos; por lo general en las escuelas de su época (1651 – 1719), sólo aceptaban a los jóvenes con miras a la política o diplomacia. Mantuvo el principio de la gratuidad y la universalidad de la educación, consolidándose, así como patrono absoluto de los educadores y un ejemplo para las causas de la educación moderna.

El Presidente de la República, mediante Decreto Número 0996 del 4 de mayo de 1951 "Por el cual se ordena celebrar la fiesta del Educador", declaró el 15 de mayo como el **DIA OFICIAL DEL EDUCADOR** en Colombia, día memorable y glorioso para enaltecer a quienes día a día, consagran sus vidas en aras de apoyar el pleno desarrollo de miles de niños, niñas y jóvenes, forjando una conciencia ética, centrada en el respeto, la solidaridad y los valores. Para el caso de nuestro Departamento, los docentes, con su sabiduría y conocimiento son la columna vertebral, para seguir mejorando la calidad de la educación de manera integral hacia todas las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Cauca.

El Decreto 1567 de 1998 establece el Sistema de Estímulos expresado en programas de bienestar laboral e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, contempla la conmemoración del día del maestro, en el cual se exalta y reconoce la labor de nuestros maestros, su don de servicio, entrega y dedicación como aporte a la institucionalidad y a la sociedad, especialmente en la enseñanza de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Departamento del Cauca.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, comprometida por encontrar el camino hacia la excelencia y la calidad educativa, donde nuestro eje es el fortalecimiento de la educación pública como principal herramienta de transformación social y humana, enaltece a nuestros docentes, siendo los "educadores de la niñez y de la juventud" los que potencian la formación de las mentes y voluntades de las nuevas generaciones.

En mérito de lo expuesto.

Continuación Resolución No.

01991-03-2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el día 15 de mayo, como el DIA OFICIAL DEL EDUCADOR, de acuerdo al Decreto 0996 del 4 de mayo de 1951.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR como incentivo laboral, para los directivos docentes y docentes de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, el día 15 de mayo de cada año, día no laborable.

ARTICULO TERCERO: Cuando esta fecha no coincida con un día hábil se concederá en el día hábil siguiente.

ARTICULO CUARTO: La Administración Departamental, se vincula a esta celebración con el siguiente mensaje:

"UN BUEN MAESTRO NUNCA SE OLVIDA Y SU ENSEÑANZA DURA TODA LA VIDA"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca, a los **13 MAR 2023**


AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Amarildo

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutierrez – Líder oficina Jurídica de Educación

Kelli Johana Idrobo Uribe. Líder de Talento Humano Educativo.

Virginia Balcázar Ortiz - Abogada contratista oficina Jurídica de Educación.

Martha Lucía Duarte Suárez- Líder de Bienestar Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proyectó: María del Socorro Olave Pérez - Contratista de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo.